

Boletín Informativo
Municipal del mes de Julio
del 2021

01 de Agosto del 2021



ORDENANZA Nº 1257/2021

VISTO

La necesidad de la Administración Municipal de desarrollar un Plan de Regularización del estado de Deuda de los Contribuyentes y de proveerse de recursos para atender los requerimientos de los vecinos de la Localidad como la de implementar un mecanismo mediante el cual el Municipio palíe el actual contexto económico y sanitario que atraviesa el País.

Y CONSIDERANDO

Si bien hasta el 2019 se llevó adelante de manera normal la implementación de un plan de cuotas para los Contribuyentes que deseaban normalizar sus compromisos con el Municipio, fue el año 2020 donde se presentó con una problemática mundial ,la pandemia covid-19, la que se profundizó con el correr del tiempo y generó una crisis social, económica y sanitaria, y , ante esa situación el Departamento Ejecutivo Municipal implementó y brindó como herramienta mitigadora de esta coyuntura con el Régimen Regularización de Deudas, el cual ,con mucho éxito logró satisfacer en gran parte la posibilidad de regularizar deuda por parte del Contribuyente y al Municipio de lograr un recupero de las deudas Municipales.

Sin embargo este año no deja de ser diferente al 2020 y ante ello, surge la necesidad de implementar un nuevo régimen de Plan de Cuotas para el Contribuyente, lo que significa la posibilidad de dar continuidad de herramientas que ayuden al Contribuyente y al vecino para regularizar sus obligaciones , donde se contemplarán las situaciones de los Contribuyentes adecuando el plan o los planes de pago a los verdaderos ingresos de cada Contribuyente, con la intención de que realmente los pueda hacer efectivos, independientemente de la cantidad de cuotas que requiera efectuar para producir su cancelación.

Que ante esta necesidad existente, resulta imprescindible establecer una relación Municipio - Contribuyente, que le dé solidez, operatividad y reciprocidad a la acción de Gobierno, en un marco de concertación social y económico que tenga como objetivo principal el crecimiento y la reactivación de nuestra Localidad, llevar adelante medidas que mitiguen la crisis sanitaria y una mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Que haciéndose eco de la realidad de los vecinos de nuestra Localidad, el Municipio a través de la presente Ordenanza, ofrece alternativas de pago que sean al alcance de los Contribuyentes deudores, a fin de permitir regularizar su situación tributaria en un marco de equidad.

Que es indispensable generar recursos genuinos con mecanismos que permitan el incremento de la recaudación, así como contemplar, la situación de los Contribuyentes que por diversas circunstancias mantienen deudas impagas y expresan voluntad de regularizar tal situación.

Que en el periodo 2019 ,2020 y primer semestre 2021 se estableció un Régimen de Regularización de Deuda Municipal el cual ha sido muy eficiente en cuanto a los tributos recuperados, incluidos en nuestras Arcas Municipales, los cuales han sido de utilidad para cubrir las erogaciones cotidianas del Municipio.

CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1257/2021

Artículo 1°): ESTABLÉCESE un régimen especial de regularización de deudas de todas las Tasas Municipales y contribuciones respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los Titulares, Contribuyentes y / o Responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en la presente Ordenanza. Entiéndase y Acéptese como: TITULAR REGISTRAL, quien cuente con Escritura de Dominio inscripta a su favor en Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

TITULAR POR BOLETO, quien cuente con Boleto de Compraventa, recibiendo la Posesión del inmueble adquirido en el mismo, el cual deberá estar con firmas certificadas, ante Escribano Público, o Juez de Paz, o Policía de la Provincia de Córdoba. Como así el Sellado correspondiente según Ley de Sellos vigente Provincia de Córdoba.

CONTRIBUYENTES: quienes cuenten con la calidad de Titular mencionado anteriormente; y Aquellos Poseedores que cuenten con Sentencia Judicial y / o Resolución firme que determine Derecho Pretendido de Propiedad que correspondiera; derivada de Tribunales Judiciales Provinciales; como así también de los que pudiera determinar Unidad Ejecutora Provincia de Córdoba (Ley Provincial N° 9.150 Registro de Poseedores, Saneamiento de Títulos).

RESPONSABLE: Quien cuente con poder y / o autorización otorgado por el titular y / o contribuyente. Dicho poder o autorización deberá contar con firma certificada ante escribano público, juez de paz o policía de la Provincia de Córdoba.

Queda Prohibido el alcance de la Presente Ordenanza a toda persona que no revista con algunas de las condiciones detalladas anteriormente.

Artículo 2°): SE podrá incluir en el presente régimen, la totalidad de la deuda vencida al momento de solicitud; constitución y cancelación de primer cuota del plan. Serán incluidas aquellas que se encuentren en curso de discusión administrativa, Gestión temprana de la deuda, situación extrajudicial o judicial, a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 3°): LOS contribuyentes alcanzados por multas, planes de pago vigentes, podrán acogerse al beneficio otorgado por la presente Ordenanza con la solicitud; constitución y cancelación de primer cuota del plan.

Artículo 4°): LAS obligaciones adeudadas deberán cancelarse en las siguientes modalidades:

- a) de contado y / o hasta tres (3) cuotas mensuales e iguales, enteras y consecutivas, condonación de un ochenta por ciento (80%) de los intereses y recargos.
- b) seis (6) cuotas mensuales e iguales, enteras y consecutivas, condonación de un sesenta por ciento (60%) de los intereses y/o recargos.
- c) doce (12) cuotas mensuales e iguales, enteras y consecutivas; condonación de un cuarenta por ciento (40%) de los intereses y/o recargos.
- d) dieciocho (18) cuotas mensuales e iguales, enteras y consecutivas, condonación de un veinte por ciento (20%) de los intereses y/o recargos.

Artículo 5°): PARA acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza los contribuyentes y / o responsables por las contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, deberán presentarse las Declaraciones Juradas correspondientes.

Artículo 6°): DISPÓNESE la condonación de recargos e intereses por mora devengados sobre las obligaciones impagas a la fecha de acogimiento al presente régimen según lo normado en el artículo 4° de la presente Ordenanza , excepto los gastos de gestión de mora, prejudiciales y judiciales que pudieren corresponder.

Artículo 7°): CADUCIDAD Para todos los planes en caso de incumplimiento de tres o más cuotas de los planes convenidos, se producirá la caducidad automática de dichos planes, perdiendo todos los beneficios otorgados por la presente Ordenanza.

En la opción a) del artículo 4° de la presente, en caso de una ó dos cuotas impagas, el Municipio podrá dentro de los sesenta días posteriores al vencimiento de la última cuota del plan, producir la caducidad automática, aplicando luego el pago efectuado hasta ese momento en la forma que se describe en el artículo 9° de ésta Ordenanza.

Artículo 8°): Los pagos de las cuotas abonadas fuera de término de los planes sufrirán un recargo resarcitorio de acuerdo a lo fijado en la Ordenanza General Tarifaria Vigente.

Artículo 9°): En caso de corresponder caducidad de Plan, según lo indicado en Artículo 7° de la presente Ordenanza, EL MONTO pagado hasta dicho momento, se aplicará a la deuda, contabilizando para la misma, desde el período de mayor antigüedad; quedando cancelado en forma completa cada período que corresponda equivalente a capital e intereses hasta cubrir el importe abonado. en caso de quedar un remanente por diferencia, se generará el crédito para luego ser aplicado en períodos futuros devengados y/ o en periodos adeudados.

Artículo 10°): De no optar por alguno de los planes indicados en el Artículo 4°, se podrá abonar en forma completa cada uno de los períodos devengados año a año, de forma correlativa o alternada., sin beneficio en condonación de intereses.


Artículo 11°): Los Mecanismos de Pago Vigentes preestablecidos y autorizados por el Municipio serán aplicables al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

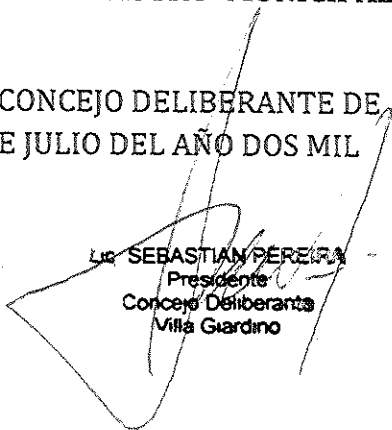
Artículo 12°): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias y reglamentarias que considere necesarias a los efectos de implementar para la presente Ordenanza.

Artículo 13°):DEROGUESE LA ORDENANZA 1210/2020.

Artículo 14°): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
VILLA GIARDINO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.


LIC. MÁXIMO FORAMONT
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIÁN PÉREZ
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1258/2021

VISTO

La iniciativa remitida a este Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar la ratificación DEL ACTA-CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO REGIONAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (O.D.E.R. - R.S.U.);

Y CONSIDERANDO

QUE conforme lo autoriza el Art. 190 de la Constitución Provincial y el Art. 183 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, los Municipios y Comunas pueden crear organismos intermunicipales bajo la forma de asociaciones, organismos descentralizados autárquicos, etc. para para la prestación de servicios, realización de obras públicas, cooperación técnica y financieras o actividades de interés común.-

QUE para ello se requiere la aprobación de la participación de las Municipalidades mediante ordenanza y las Comunas por medios de la respectiva resolución emanada de los órganos competentes, y con las modalidades establecidas en el régimen jurídico vigente en cada una de ellas.

QUE esta forma asociativa procura dotar a los miembros del organismos de soluciones a viejos problemas como el tratamiento final de los Residuos Sólidos Urbanos, u otros problemas comunes que requieren ser atendidos en forma regional.-

QUE la conformación del Organismo la defensa de las autonomías Municipales y Comunales, implementando políticas que como se expresa en la Declaración de sus Principios contribuyan a eficientizar la administración de los recursos, planificar el crecimiento, preservar el Medio Ambiente, privilegiar la solidaridad social, propiciar la producción estratégica de bienes y servicios y fomentar las inversiones productivas con el fin superior de optimizar la calidad de vida de nuestros habitantes.-

QUE mediante la Conformación del ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO REGIONAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (O.D.E.R. - R.S.U.), se persiguen objetivos comunes mediante la aplicación del esfuerzo compartido, asegurando una mejora en la calidad de vida de las comunidades que lo integran.-

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1258/2021

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el ACTA-CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO REGIONAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS O.D.E.R. - R.S.U.) el que pasa a integrarse como Anexo I de la Presente.-

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Cumplido Archívese.-

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LC. MEDIANO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

O. D. E. R. - R.S.U.

ACTA - CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DEL
ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO REGIONAL
PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

O. D. E. R. - R.S.U.

En la localidad de Cosquín, a los Diecisiete días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiuno, los representantes de las Municipalidades de, Villa Giardino, Huerta Grande, La Falda, Cosquín, Santa María de Punilla, Tanti, y de la Comuna de Villa Parque Siquiman del Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, representadas por los Sres. Intendentes Municipales Ambrosio Omar Ferreyra, Matías Montoto, Javier Dieminger, Gabriel Musso, Dardo Zanotti, Luis Azar, y el Presidente Comunal Néstor Cuello, respectivamente, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias, Resuelven:

I- OBJETO: CONTITUIR el ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO REGIONAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, en adelante denominado ODER - RSU, Ente u Organismo el que se registrá por el Estatuto que obra como Anexo I del presente Convenio.-

II- FINALIDAD: El mencionado Ente Intermunicipal, se constituye con el fin de promover la integración de los Estados Municipales y Comunales que lo forman, en el marco de las disposiciones que surgen del Artículo 190 de la Constitución Provincial y a los efectos de propiciar la solución de problemas comunes vinculados con la solución estratégica del tratamiento de los residuos sólidos urbanos y residuos verdes derivados de la poda y desmalezamiento en base a la cooperación de esfuerzo, optimización de los recursos y armonización estratégica, procediendo al Diagnostico y Formulación de Propuestas a ese fin. Como así también



promover, integrar y gestionar la participación con los Gobiernos Provincial y Nacional, con el mismo fin, preservando el pleno respeto a los principios de autonomía, igualdad y solidaridad.-

III- DURACION: El Ente tendrá duración indefinida, entrando en vigor a los treinta días de suscrita la presente Acta – Convenio, plazo en el cual los Municipios y Comunas integrantes deberán producir su ratificación por los organismos correspondientes.-

IV- RESPONSABILIDAD: Dado las características jurídicas de esta Entidad Intercomunal que se constituye por el presente, todas las resoluciones que el Organismo adopte como los actos que él produzca, serán de cumplimiento obligatorio de las Municipalidades y Comunas que lo integran, respondiendo en forma mancomunada por los efectos que estos generen.-

V- DENUNCIA: En caso de que cualquiera de los Municipios o Comunas Integrantes del Ente decidiera denunciar el presente convenio, apartándose por consiguiente del ODER – RSU, deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones pendientes que se hubiesen contraído por el Ente, en su representación, como también la de abonar a éste aquello que, hasta el momento de su efectivo apartamiento, le debiera en concepto de aportes o cualquier otra contribución, renunciando a reclamar todo derecho que, sobre el Ente, pudiera tener.-

VI- DISOLUCIÓN: Para disolver el Organismo se necesita la expresión de la voluntad de las dos terceras partes de los miembros del mismo. En el caso de disolución, los bienes del mismo, como así también sus obligaciones, se distribuirán según las disposiciones que adopte la Asamblea por mayoría absoluta de sus miembros.-

VII- APROBACION: La presente Acta – Convenio será puesta ad – referéndum de los Concejos Deliberantes de las Municipalidades y de los organismos competentes en las Comunas para su ratificación conforme lo



Municipalidad de *Villa*

Giardino

Jardín N° 8102 B

Concejo Deliberante

Orgánicas Municipales, cuando correspondiere.-

37 incs. 1, 4 y 7, y 198 de la Ley Orgánica Municipal
Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino
Tel.: 03548 - 497410 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
www.villagiardino.gov.ar

Casa Municipal

Se firman Ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha señalado ut-supra.-

ANEXO I

**ESTATUTO DEL ORGANISMO DE DESARROLLO
ESTRATEGICO REGIONAL**

PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

O. D. E. R. - R.S.U.

TITULO I

DENOMINACION - OBJETO - FACULTADES

Art. 1°. El Ente Autárquico Intercomunal que se constituye se denominará ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO REGIONAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, en adelante denominado ODER - RSU, Ente u Organismo, el que funcionará en el ámbito de los Municipios y Comunas que lo integran, como persona jurídica de derecho público, con capacidad de actuar pública y privadamente, de conformidad a lo previsto en el presente Estatuto en concordancia a lo establecido en la Constitución de la Provincia, organizando su gobierno administrativo, económico y financiero conforme lo establece el presente instrumento.

Art. 2°. *"El ENTE" tiene como objeto el de analizar, proyectar, impulsar y ejecutar acciones tendientes a la solución del tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos y los derivados de la poda y desmalezado - residuos verdes - propiciando el esfuerzo común para fomentar la economía circular.-*

Para lo cual se encuentra facultado a:

- a) *Representar a los integrantes del Ente ante los Poderes Nacionales y Provinciales, Ejecutivos, Legislativos y*

...ales como así también ante otros Gobiernos Municipales no integrantes; foros, entes, agencias, entidades y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, organizaciones, asociaciones, fundaciones, organismos no gubernamentales y cualquier otro ámbito o programa relacionado al quehacer municipal en la atención y concreción del objeto de este organismo..

- b) Suscribir convenios con el Estado Nacional, Provincial, Comunidades Regionales, Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba y demás Estados Provinciales para el cumplimiento de sus fines.-*
- c) Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones en el ámbito de su competencia material, tendientes a transformar y modernizar a las administraciones municipales, en función de incrementar el nivel de eficiencia de la gestión local de los R.S.U. y residuos verdes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada localidad..-*
- d) Gestionar programas desarrollados por el Gobierno Federal o Provincial u organismos descentralizados para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes.-*
- e) Fomentar nuevas modalidades de interrelación y cooperación del sector público municipal con otros sectores sociales, gubernamentales y comunitarios para favorecer el desarrollo de gestiones asociadas en procura de una mayor eficiencia y mejor eficacia en el tratamiento de residuos.*
- f) Planificar, gestionar recursos y/o ejecutar obras y servicios públicos afines a su objeto,*
- g) Adquirir bienes de capital y de uso para ser utilizados en forma conjunta por los miembros que participen de su*

adquisición con el fin de optimizar el proceso de recolección diferenciada de residuos y la instalación de plantas de transferencias.

- h) Analizar e implementar nuevas tecnologías en el proceso de disposición final de residuos.*
- i) Celebrar acuerdos con organizaciones no gubernamentales, gremiales, cooperativas, mutuales, universidades, empresas privadas y particulares para la concreción de los fines del organismo.-*
- j) Construir, coordinar y gestionar centros de transferencias, reciclado y de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos.-*
- k) Celebrar contratos y todo acto jurídico para el cumplimiento del objeto del organismo, quedando facultado a adquirir, y enajenar bienes, convenir locaciones y comodatos, operar en entidades financieras y de mercados de capitales, contratar servicios personales y/o profesionales y cualquier otro negocio jurídico en el marco de lo preceptuado en este Estatuto y la disposiciones que emanen de la autoridad de organismo.-*
- l) Suscribir convenios con otros Municipios o Comunas del departamento Punilla, para permitir la utilización de las instalaciones gestionadas por el Ente, mediante el pago de un precio acorde al servicio por tonelada de residuos ingresados, precio este que será fijado en directa relación al costo operativo que se brinde.-*

TITULO II

Art. 3°. El Organismo. estará integrado por los Municipios y Comunas que suscribieron el Acta Constitutiva y actual Estatuto, a los que se le otorgará un voto a cada uno a los efectos de la toma de decisiones para dar cumplimiento al objeto del Ente en el marco de las facultades otorgadas.-

TITULO III

ATRIBUCIONES

Art. 4°. Para el cumplimiento de sus fines el ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO REGIONAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, está capacitado para realizar por sí todos los actos, contratos y operaciones que fueren necesarias para la concreción de sus fines y especialmente:

- a) *Contratar mediante licitación pública, privada, concurso de precios público, privado, o en forma directa, según las circunstancias del caso y de acuerdo a lo que resuelvan las autoridades del Ente, pudiendo adoptar procedimientos de precios testigos, contratos abiertos, consolidados, provisiones de llave en mano, con precios topes o de referencia, compras informatizadas, proyectos integrales, iniciativa privada, etc .-*
- b) *Contratar la prestación de servicios de asesoramiento especializados, convenio de suministro de provisiones, asesoramientos legales, proyectos, dirección técnica, etc.-*

c) *Contratar la prestación de servicios administrativos, o requerir de las Municipalidades la prestación en comisión de sus agentes.*

d) *Adquirir el dominio, posesión y tenencia de bienes, muebles, inmuebles, títulos, créditos, derechos y acciones; sean esto por compra, donación o cualquier otro título*

e) *Cobrar, judicial o extrajudicialmente, lo que se le adeude al Ente, realizando quitas o esperas, pudiendo dar Poderes generales o especiales a tales fines.-*

f) *El Ente, queda facultado por el presente Estatuto a asociarse con otros Municipios o Comunas o asociaciones de estos, a los fines de dar cumplimiento a sus objetivos.*

g) *Prestar servicios propios de su objeto con Municipios y Comunas no integrantes del organismo, celebrando para ello convenios específicos.-*

h) *Realizar campañas de concientización en la población, para una eficaz gestión de los residuos urbanos.-*

i) *Celebrar convenios de coordinación y descentralización con los Gobiernos Nacional y Provincial, para el cumplimiento de funciones y prestación de obras y servicios de competencia de estos estamentos vinculados al estricto cumplimiento del Objeto y fin de creación, cual es el Tratamiento de los RSU y residuos verdes.-*

j) *En general realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto en la forma y modo que establece el presente Estatuto, las normas de derecho administrativo, el Código Civil y Comercial de la Nación y demás leyes o reglamentos que le sean aplicables.*

k) *En los casos en que el Ente produzca actos por los cuales afecte económica o institucionalmente a los Municipios y Comunas que lo integran, se deberá dar estricto cumplimiento a lo que establece los*

TITULO IV

AUTORIDADES, MANDATOS Y ATRIBUCIONES

Art. 5°. *El O. D. E. R. - R.S.U. estará dirigido y administrado por los siguientes Órganos:*

- Asamblea
- Junta Ejecutiva
- Comité Fiscalizador

ASAMBLEA:

ART. 6°: La Asamblea estará integrada por los Intendentes y Presidentes de cada municipio y comuna que lo componen.-

ART. 7°: La Asamblea sesionará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando la convoque la Junta Ejecutiva o los dos tercios de sus miembros por lo menos. En todo el caso deberá ser convocada con dos días hábiles de anticipación como mínimo y podrá sesionar con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presente.-

ART. 8º: La Asamblea cuenta con las siguientes facultades:

a.- Cumplir acabadamente el objeto para lo que fue creado el Ente y que están contenidos en el art. 2º. del presente estatuto.-

b.- Designar y remover los miembros de la Junta Ejecutiva y el Comité Fiscalizador y dictar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Junta Ejecutiva lo que deberá ser aprobado por simple mayoría para el caso de la designación y por las dos terceras partes de sus miembros de la remoción.-

c.- Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Recursos presentado por el Presidente y Tesorero de la Junta Ejecutiva.

d.- Aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo efectuadas al Organismo.-

e.- Instruir a la Junta Ejecutiva sobre las actividades a desarrollar.-

f.- Admitir, con la anuencia de las dos terceras partes de sus integrantes, a nuevos miembros que adhieran al acta de constitución y al Estatuto del O.D.E.R. - R.S.U.

g.- Determinar o modificar el domicilio legal del Ente.-

i.- Aprobar los convenios que sean menester signar en aras del cumplimiento del objeto para el cual fue creado el Ente con la Provincia, el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, organismos descentralizados, Comunidades Regionales, Municipios, Comunas, O.N.G. y demás personas jurídicas o de existencia física.-

ART. 9º: Sin perjuicio de las específicas funciones establecidas en el art. 8º, la Asamblea tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el ENTE a los fines de la consecución del objeto y finalidades previstas en las cláusulas I y II del Acta Constitutiva y el Art. 2º del presente Estatuto.-

JUNTA EJECUTIVA

Concejo Deliberante

ART. 10º La Junta Ejecutiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes en la sede del Organismo o donde lo disponga su presidente con la aprobación de la mayoría simple de la Junta Ejecutiva, sesionará legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas con la aprobación por simple mayoría de los miembros presentes, salvo para los casos especiales que este Estatuto contemple.-

ART. 11º La Junta Ejecutiva podrá reunirse en Sesión extraordinaria cuando un tercio de sus miembros lo solicite a su presidente, a los fines de tratar temas referidos directamente a la consecución del objeto del O.D.E.R. - R.S.U.-

ART. 12º La Junta Ejecutiva estará integrada por un Presidente, un Secretario, y un Tesorero cuyas atribuciones serán determinadas por el Reglamento Interno dictado por la Asamblea.-

ART. 13º Las autoridades de la Junta Ejecutiva se elegirán en la primera sesión ordinaria de la Asamblea correspondiente al mes de Diciembre de cada año, teniendo mandato por un año en sus cargos, salvo la primer constitución del organismo que deberá hacerse en el mes de Julio del año de su creación con mandato hasta Diciembre del mismo año, pudiendo ser reelegidos en los mismos.-

ART. 14º Son funciones de la Junta Ejecutiva:

a- Ejecutar lo dispuesto por la Asamblea.-

b.- Administrar los recursos del ENTE conforme a los dictados de la Asamblea.-

c.- Presentar anualmente el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos ante la Asamblea.-

d.- Presentar ante la Asamblea para su aprobación previa, los convenios que suscriba con terceros para la consecución del objeto para el cual fue creado el Ente.-

e.- Suscribir los convenios especiales formulados con los miembros del Ente a los efectos establecidos en el art. 2º.-

f.- Enviar al Comité Fiscalizador el balance anual dentro de los noventa días de terminado el ejercicio, quedando establecido que el ejercicio fiscal concluye el 31 de Diciembre de cada año.-

g.- Publicar un informe anual sobre el estado en que se encuentran las actividades del Organismo.-

h.- Elevar a los Municipios y Comunas miembros, en forma anual un informe de las actividades y situación económica financiera del Organismo.

i.- Organizar administrativamente al organismo para el cumplimiento de su objeto.-

h.- Suscribir convenios con otros Municipios o Comunas del departamento Punilla, para permitir la utilización de las instalaciones gestionadas por el Ente, mediante el pago de un precio acorde al servicio por tonelada de residuos ingresados, precio este que será fijado en directa relación al costo operativo que se brinde

ART. 15º: Los miembros de la Junta Ejecutiva permanecerán en sus funciones hasta que concluyan sus mandatos en el Municipio o Comuna que representan o hasta que sean sustituidos. Los cargos son de carácter ad-honorem y por lo tanto las personas designadas en la Asamblea no

COMITÉ DE FISCALIZACIÓN:

ART. 16°. El Comité de Fiscalización estará integrada por Tres Miembros Titulares y un Suplente designados por la Asamblea con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes en la sesión convocada al efecto, en la primera sesión ordinaria del mes de Diciembre de cada año, durarán un años en sus funciones pudiendo ser renovada su designación.-

ART. 17°. El Comité de Fiscalización desarrollara sus funciones en el marco del reglamento que a tal efecto dicte la Asamblea con el voto de los dos tercios de sus miembros.-

ART. 18°. Son funciones del Comité de Fiscalización:

a.- Revisar las Cuentas Generales del ejercicio de la administración del Organismo.-

b.- Auditar las obras y servicios realizados a través del Organismo

c.- Informar fundadamente ante la Asamblea dentro de los sesenta días de haber sido recibida, sobre la cuenta de Gastos y Recursos presentada por la Junta Ejecutiva.-

d.- Fiscalizar las cuentas y operaciones financieras del Ente.

TITULO V

RECURSOS

Art. 19°. *El Organismo contará para su funcionamiento y concreción de los fines objeto de su creación con los siguientes recursos:*

a) *Fondo mínimo de mantenimiento que surgirá de los aportes que cada una de las Municipalidades y Comunas integrantes, de acuerdo a lo que establezca la Asamblea.*

b) *Los importes derivados del crédito.*

c) *Las tarifas, precios públicos, derechos, patentes, multas, contribuciones por mejoras y cualquier otro ingreso por la administración o disposición de su patrimonio, conforme lo establece el presente estatuto.*

d) *Fondos provenientes de la descentralización de actividades vinculadas a su objeto.*

e) *Los importes de las contribuciones, donaciones, legados, subsidios y subvenciones de los Municipios, Comunas, Provincia, del estado Federal o de sus representaciones.*

f) *Contribuciones a título gratuito de personas físicas o jurídicas públicas o privadas.*

g) *Otros recursos asignados en el presupuesto o aprobados por la Asamblea.*

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20°. *Ningún Municipio o Comuna podrá gravar al O.D.E.R. – R.S.U. con impuestos, tasa, derecho o cualquier otra contribución con motivo o en*

Art. 21°. El presente Estatuto podrá ser modificado total o parcialmente con la aprobación de los dos tercios de los miembros de la Asamblea y posterior ratificación de los órganos competentes de los Municipios y Comunas que integran el Ente, los que requerirán de la mayoría agravada conforme lo establecen los Arts. 37 incs. 4 y 7 y 198 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 o la que en el futuro la modifique y en lo preceptuado en las Cartas Orgánicas Municipales cuando correspondiere. - -

Art. 22°. En cualquier momento y a solicitud de parte el Ente podrá incorporar nuevos Municipios o Comunas, debiendo para ello ser aprobada la incorporación por los dos tercios de los miembros de la Asamblea.

Art. 23°. El presente Estatuto será puesto a consideración de los Consejos Deliberantes en las Municipalidades y de la Comisión en las Comunas respectivas para su ratificación.-



GABRIEL J. MUSSO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

DR. NÉSTOR ENRIQUE VALLER
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIGÜENZA

Dr. Luis Horacio Azar
INTENDENTE
Municipalidad de Tanti

AMBROSIO GABRIEL FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

RICARDO JAVIER DIEMINGER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSALES

DR. DARRIO GABRIEL ZANOTTI
INTENDENTE MUNICIPAL
SANTA MARÍA DE PURULLA

MATIAS JOSE MONTORO
INTENDENTE MUNICIPAL
BUENTA GRANDE

ORDENANZA N° 1259/2021

VISTO:

La nota enviada por el Instituto Juana Micono de Giardino con fecha 18 de Febrero donde solicitan la exención de pago de aranceles por la presentación de planos actualizados del edificio del Colegio y Capilla.

Y CONSIDERANDO:

Que se debatió en las diferentes reuniones de comisión dando un análisis pormenorizado del tema, buscando diferentes opciones y alternativas para la solicitud del Instituto Juana Micono.

Que dentro de ese análisis se trabajó en la corrección de una variable, la cual redujo considerablemente el monto final del tributo establecido en cuanto a presentación de planos.

Que el Instituto Juana Micono de Giardino tiene como fecha fundacional el día 11 de Febrero de 1942 por la generosidad de sus fundadores: el conde Ugolino Giardino y su esposa la Sra. Juana Micono de Giardino, quienes movidos por el único ideal de un mayor bien espiritual e intelectual de la naciente Villa, dieron impulso a esta gran obra que fue creciendo año tras año.

Que no podemos negar la implicancia desde lo educativo en la localidad que lleva adelante la Institución, además de generar fuente de trabajo.

Que en estos momentos de pandemia, la Institución no está atravesando una condición económica favorable, ya que la disminución de ingresos por cuotas y la cantidad de personal a cargo de la administración hace que el balance mensual suela dar negativo.

Que el espíritu de este Concejo Deliberante históricamente fue y es, ayudar a las Instituciones de la Localidad, no solo a las educativas, por ello, hacemos lugar al petitorio del Instituto Juana Micono de Giardino" donde el DEM, evalúa los gastos que ocasiona tal proceso administrativo para no generar perjuicios en su haber.

y por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 1259/2021

ARTÍCULO 1.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una reducción del 50%(cincuenta por ciento) del pago del tributo fijado en la Ordenanza 1237/2020 Artículo 44 referido a las contribuciones y derechos relativos a la Visación de Planos de Obras, sobre los importes fijos y alícuotas que le correspondiere.

ARTÍCULO 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

U.C. MÁXIMO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA N° 1260/2021

VISTO:

La necesidad de llegar con el plan de vacunación voluntaria a todos los vecinos y vecinas de Villa Giardino.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible fomentar en el territorio el plan de vacunación contra covid-19, al recibir vacunas de manera constante provistas por el estado nacional. Y teniendo en cuenta el largo tiempo que llevamos atravesando esta pandemia en que muchos vecinos y vecinas no pudieron realizar sus actividades normalmente.

Que es necesario brindar la máxima cobertura sanitaria preventiva a nuestra población, más expuesta al contagio por el tránsito y permanencia de personas de distinta procedencia, a partir de la actividad turística.

y por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA N° 1260/2021

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE una bonificación del 20% (veinte Por ciento) en el pago de aranceles establecidos para Licencias de Conducir a todo vecino y vecina con domicilio en la Localidad de Villa Giardino que asistan a renovar el carnet de conducir u obtener la licencia por primera vez, presentando su carnet único de vacunación contra el SARS- COV 2 (covid-19) con al menos una dosis aplicada.

ARTÍCULO 2°: Dicho beneficio tendrá vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de Diciembre del 2021, y con posibilidad de prórroga según la situación sanitaria del momento.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO,
A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


LIC. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


Lic. SEBASTIÁN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA N° 1261/2021

FUNDAMENTOS

Visto las reuniones mantenidas con representantes del Sindicato de Empleados Municipales analizando la posibilidad de un aumento en el salario de los Empleados Municipales a los efectos de fijar una pauta de incremento salarial para el año 2021; Que ha solicitud de los mismos los incrementos fueran negociados en forma Trimestral para que no se vea afectado el poder adquisitivo del salario; Que según lo publicado por el INDEC la inflación del **Segundo Trimestre** fue del 12.3% (doce coma tres por ciento) y ante el planteo de los representantes del Sindicato de que dicho número no refleja la inflación real; Se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados y es un compromiso que puede cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1261/2021

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 6% (seis por ciento) con carácter REMUNERATIVO sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2021 a partir del mes de Julio de 2021 para el personal de Planta Permanente, Contratados y Sec. del Juzgado de Faltas.-

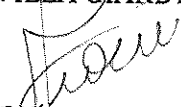
ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 6,3% (seis coma tres por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2021 para el mes de Julio de 2021 para el personal de Planta Permanente y Contratados.

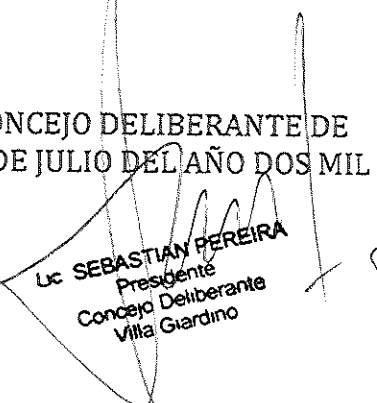
ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 10% (diez por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Junio de 2021 para el mes de Agosto de 2021 para el personal de Planta Permanente y Contratados.-

ARTÍCULO 4º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 6,3% (seis coma tres por ciento) con carácter REMUNERATIVO sobre los Sueldos Básicos del mes de Julio de 2021 a partir del mes de Septiembre de 2021 para el personal de Planta Permanente, Contratados y Sec. del Juzgado de Faltas.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


LIC. MÁXIMO FORAMONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIÁN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA 1262/2021

VISTO

La creación del ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO REGIONAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (ODER - RSU) Organismo de Desarrollo Estratégico Regional, del cual esta Municipalidad es miembro integrante; y

CONSIDERANDO

QUE este Ente Intermunicipal es de real importancia para atender la solución de cuestiones comunes entre los Estados locales que lo conforman en particular la operación de la disposición de los Residuos Sólidos Urbanos, sin excluir otra problemática común a las comunidades que integran el organismo.-

QUE con fecha 17 de Mayo el Sr. Intendente en representación de esta Municipalidad signó el Acta de constitución e integración del O.D.E.R - R.S.U.-

QUE este tipo de asociación Intermunicipal se encuentra consagrado en el Art. 190 de la Constitución Provincial y el Art. 183 y 197 inc. 10 de la Ley 8102 -

QUE en el Art. 23 inc. a) y g) del Estatuto del citado Organismo se determina que entre otros recursos el Organismo se sostendrá con un aporte mínimo a efectuar por los Municipios y Comunas intervinientes acordado por la Asamblea del O.D.E.R. - R.S.U. en el 1% de la Coparticipación recibida por cada integrante y del 3% de coparticipación para sostener el tratamiento de los RSU en la planta de disposición final que opera el ente a tal efecto, porcentaje que este Concejo Deliberante considera justo y adecuado.-

Por todo ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 1262/2021

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE el 4% mensual de la Coparticipación Impositiva Provincial asignada como aporte Municipal al ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO REGIONAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (O.D.E.R. . R.S.U.) - consistente en un 1% del monto coparticipable para el sostenimiento del ente y el 3% para el financiamiento del centro de disposición de R.S.U. -

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que autorice al Ministerio de Finanzas de la Provincia que dicho porcentaje sea descontado directamente de la Coparticipación que mensualmente remite a este Municipio, para depositarlo en la cuenta bancaria del Organismos de Desarrollo Estratégico Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Urbano.-

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.-

ARTÍCULO 4°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Cumplido Archívese.-

APROBADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LC. MÁXIMO FORANZINI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

LC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2021

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.06.9	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 1	607,940.00	\$ 200,000.00	807,940.00
1.01.01.05	FDO. MEDICO ASIST. APROSS 4,5%	2670,000.00	\$ 500,000.00	3170,000.00
1.1.01.01.07	PAGO DE SUPLENCIAS Y LICEN.	50,000.00	\$ 300,000.00	350,000.00
1.1.01.02.02.06	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	1200,000.00	\$ 300,000.00	1500,000.00
1.1.01.05.02	GASTOS DE REPRESENTACION DEL TRIB. CUENTAS	450,000.00	\$ 300,000.00	750,000.00
1.1.01.09	REFRIGERIO	735,000.00	\$ 200,000.00	935,000.00
1.1.02.06	ADQ. CUBIERTAS Y CAMARAS	920,000.00	\$ 400,000.00	1320,000.00
1.1.02.11	ROPA E INDUMENTARIA DE TRABAJO	600,000.00	\$ 300,000.00	900,000.00
1.1.02.17	MATERIALES ALUMBRADO PUBLICO	1000,000.00	\$ 400,000.00	1400,000.00
1.3.05.02.01	MEDICAMENTOS AYUDA A POBRES	2496,000.00	\$ 500,000.00	2996,000.00
1.3.C5.02.07	OTRAS TRANSF. SECTOR PRIVADO	1600,000.00	\$ 300,000.00	1900,000.00
2.1.08.01.17	OBRAS DIVERSAS	1206,400.00	\$ 700,000.00	1906,400.00
	TOTAL		4400,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.01.10	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	3300,000.00	1800,000.00	1500,000.00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	3700,000.00	1100,000.00	2600,000.00
1.2.04.03	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	50,000.00	50,000.00	0.00
1.3.05.01.06	FOMENTO DE TURISMO	2500,000.00	80,000.00	2420,000.00
1.3.05.02.12	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	1270,000.00	1270,000.00	0.00
2.1.08.04	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	100,000.00	100,000.00	0.00
	TOTAL		4400,000.00	

31 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 07, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 335.475.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 269/2021

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRANTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



ANDRES OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2021

VISTO: La situación por la que atraviesa el Señor Salcedo Roque Adan, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por su delicado estado de salud no puede realizar ningún tipo de trabajo que implique esfuerzo;

Que debido a esta situación, sus ingresos son muy escasos, por lo que solicita ayuda del municipio para cubrir parte de los gastos diarios;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal situación, por lo que desea colaborar para mejorar en parte su calidad de vida;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor SALCEDO ROQUE ADAN, D.N.I. Nro. 12.266.458, con domicilio en calle Cura Brochero s/n, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, un subsidio mensual de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-)

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del mes de Julio de 2021 y hasta el mes de Diciembre de 2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – MEDICAMENTOS Y AYUDA A POBRES - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 270/2021

19 JUL 2021



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

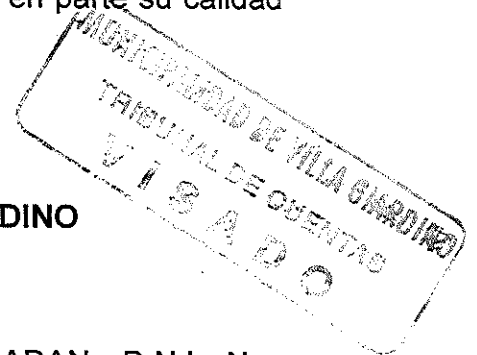


[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

[Signature]
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2021

VISTO: La difícil situación por la que atraviesa el Señor Jorge Luis Palazzolo, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Palazzolo, fue intervenido quirúrgicamente el día 18 de Octubre de 2019, sufriendo la amputación supracondilea izquierda, por presentar Pie de Charcot infectado con compromiso de partes blandas hasta 1/3 medio de pierna;

Que actualmente se encuentra tramitando la pensión por invalidez, ya que esta reciente situación le impide por el momento poder trabajar;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal situación, por lo que desea colaborar para mejorar en parte su calidad de vida;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Luis Palazzolo, D.N.I. Nro. 20.396.542, con domicilio calle Cina Cina 1281, de esta Localidad, un subsidio mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) que será destinado a contribuir en parte para mejorar su calidad de vida.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el mes de Julio de 2021 y hasta el mes de Diciembre de 2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 271/2021 13 JUL 2021

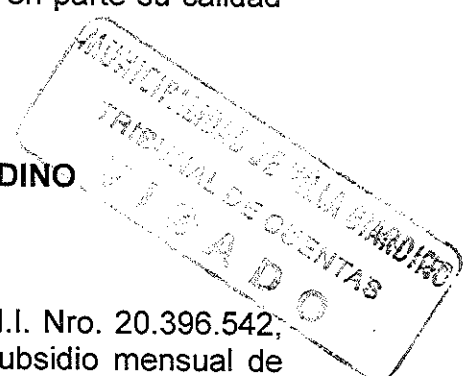
JUAN PABLO ORTIZ
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍO C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. AGOSTINI
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal para afectar al Área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR al Señor **Gómez Raúl Daniel**, D.N.I. N° 20.836.621, con domicilio en la calle Molle y Espinillo S/n, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: LA pasantía se realizará, entre el 01.07.2021 y el 31.12.2021 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 3º: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

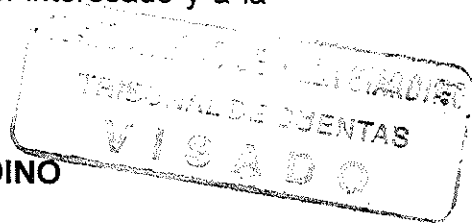
Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 272/2021

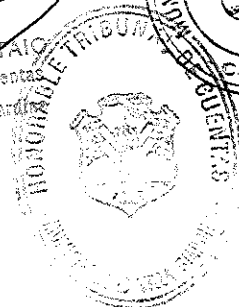


13 JUL 2021

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

NALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2021

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora **Jesica Dahyana Giordamingo**, D.N.I. Nro. 37.487.562, con domicilio en calle Los Alamos 918, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.07.2021 y hasta el 31.12.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-01-12 – CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

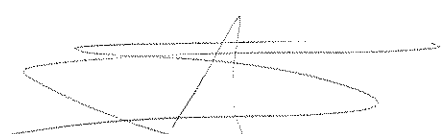
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

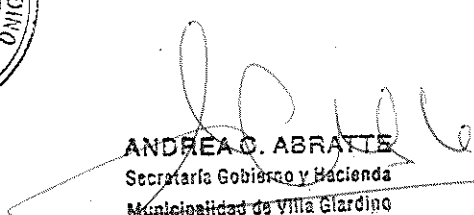
DECRETO

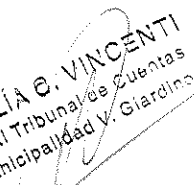
27 JUL 2021

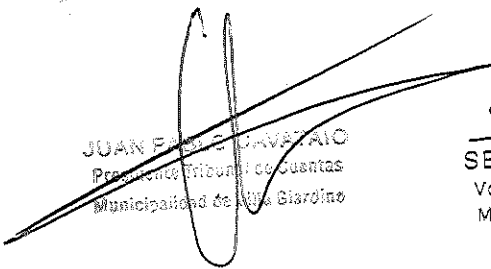
NRO.: 273/2021

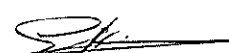



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA E. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO PAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2021

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Lautaro Alessandro Rotter, D.N.I. N° 43.296.453, con domicilio en Bv.La Cañada 611, de esta localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

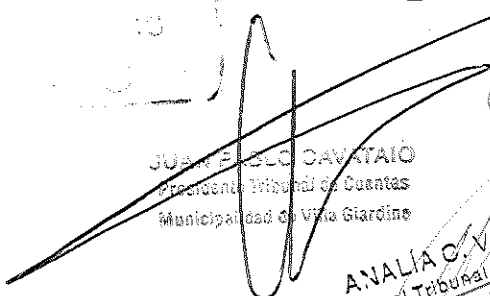
DECRETO

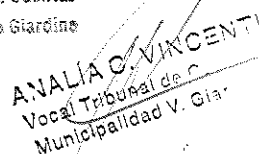
NRO.: 274/2021





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de C
Municipalidad V. Gia


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

7 JUL 2021

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal de Enfermería en el Área de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Marina Inau Villegas, D.N.I. N° 33.631.505 con domicilio en Av. San Martín 996, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

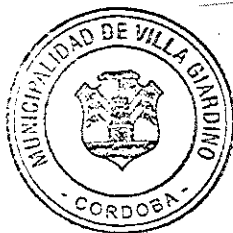
Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO

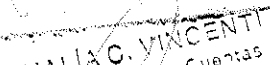
NRO.: 275/2021





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

27 JUL 2021


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2021

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento de espacios verdes, en B° Santa Cecilia, de nuestra Localidad;

Que a tales efectos se hace necesario contar con personal para desempeñar dichas tareas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Peña Eduardo Daniel, D.N.I. Nro. 25.148.287, con domicilio en General Paz 257, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.07.2021 y hasta el 31.07.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto vigente.

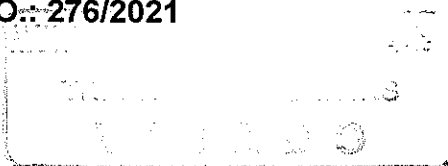
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

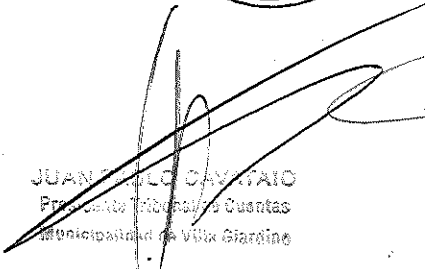
DECRETO

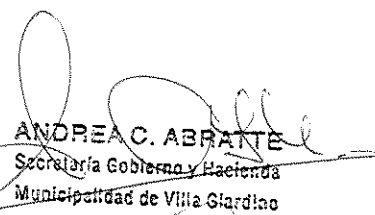
NRO.: 276/2021

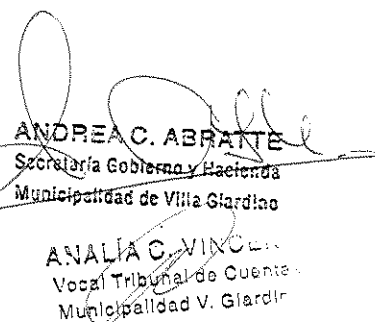


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO CAYTAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2021

VISTO: La Contratación de los seguros sobre la Flota Automotor de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que con dicha contratación se dará cobertura a los riesgos a que se encuentran expuestos los vehículos que son utilizados para la prestación de los servicios públicos municipales;

Que la maquinaria de gran porte tal como Motoniveladoras, Palas mecánicas, Palas frontales, etc., necesitan un seguro técnico que cubra cualquier tipo de accidente a partir que la misma se encuentre realizando trabajos específicos a su función;

Que es opinión de este Departamento Ejecutivo Municipal que la contratación debe concretarse a la mayor brevedad posible para cumplir con los objetivos propuestos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE un SEGURO TECNICO a la Compañía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA Cooperativa Limitada para la Maquinaria que figura en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-05 - Seguros de Vehículos y Maquinarias – del Presupuesto vigente.

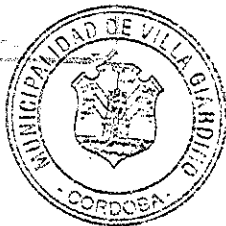
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 277/2021



[Signature]
AMSROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

[Signature]
JUAN FRANCISCO RIVADAVIA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Julio de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta en calle Budapest entre calle Dante Alighieri y Anizacate B° La Cañada de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en calle Budapest entre calle Dante Alighieri y Anizacate B° La Cañada, de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil (\$ 296.000.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECRETO
NRO.: 278/2021**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANALÍA O. VINCENT
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Procurador Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

GERARDO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

7 JUL 2021

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2021.-

VISTO:

La necesidad de adquirir los Módulos Alimentarios correspondientes al mes de Julio de 2021,

Y CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza 474/2001 en su Artículo 46° Inc a) autoriza al DEM a realizar un Concurso Privado de precios;

Que se presentaron Cinco (5) presupuestos a saber: **MULTIPRODUCTOS SRL, FACUNDO E.FUNES, DISTRIBUIDORA ANGELITO, ENTEX S.A.S), A.M.U.T.E.R.y.P.H.R.A.**
Los Presupuestos forman parte del presente Decreto;

Que los presupuestos presentados por ENTEX S.A.S y A.M.U.T.E.R.y P.H.R.A, no cumplen con los requisitos solicitados por PAICOR;

Que debido a la mínima diferencia de precios, la calidad de los productos y considerando que la firma DISTRIBUIDORA ANGELITO, pertenece a esta Localidad, fue la opción más adecuada;

Que existe partida presupuestaria y fondos suficientes para tal adquisición;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1ro: ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios para la Compra de los Módulos Alimentarios para el mes de Julio de 2021, a la oferta perteneciente a DISTRIBUIDORA ANGELITO con domicilio comercial en calle Toronjil 325 de esta Localidad.-

ARTICULO 2do.: EL monto total de acuerdo a la Propuesta Económica asciende a la suma de Pesos Novecientos Cuatro Mil Doscientos (\$ 904.200.-).-

ARTÍCULO 3ro: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas en la partida 1.3.05.02.10 - PAICOR- del presupuesto General de gastos vigente.-

ARTICULO 4to: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5to: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6to: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-


DECRETO

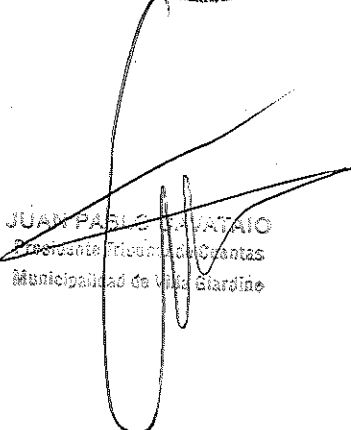
NRO.: 279/2021

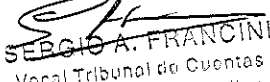
27 JUL 2021

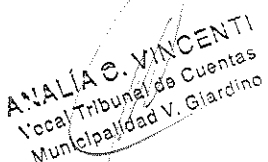



ANDRÉS OMBAL FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO LAVATAIO
Representante Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Julio de 2021

VISTO: La Resolución Nro.003025/2021 del 07/07/2021, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda a la Señora **ROSALES ROSA MARTA**, CUIL Nro.27- 13219854-9, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de percepción de haberes de la Agente Municipal **ROSALES ROSA MARTA**, CUIL Nro. 27-13219854-9, a partir del 30.07.2021, por el acogimiento del mencionado agente a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.: LIQUIDESE a la Agente porcentual, Haberes, Sueldo Anual Complementario 2da. cuota y vacaciones no gozadas.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 5to.: NOTIFIQUESE al interesado.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

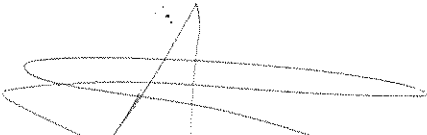
Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO


NRO.: 280/2021

27 JUL 2021

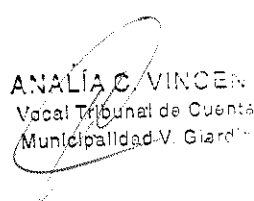



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO C. VATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCEN
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Julio de 2021

VISTO: Los resultados obtenidos del Programa **Fortaleciendo las capacidades emprendedoras en el Valle de Punilla: agregando valor a las tradiciones textiles-artesanales** presentado por la Señora Mara Ugo, vecina de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Programa dió excelentes resultados, por tal motivo este año se dictara nuevamente el curso de capacitación, cuyo fin es fortalecer las capacidades del sector micro-emprendedor y del sector textil artesanal;

Que dicho curso tendrá una duración de Cinco (5) meses, comenzando en el mes de Julio y será dictado por la Señora Mara Ugo;

Que el objetivo del mismo, es transmitir los conocimientos en la Actividad Textil Artesanal, importantísimo para nuestra zona, por ser altamente turística;

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las iniciativas que tienden a abrir puertas en lo que respecta a lo laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora Mara Ugo, D.N.I. N° 26.973.378, con domicilio en calle Laurel 173, de esta Localidad, para dictar el curso **"Fortaleciendo las capacidades emprendedoras en el Valle de Punilla: agregando valor a las tradiciones textiles-artesanales"**, que se desarrollará en esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese

DECRETO

NRO.:281/2021

ANALIAG. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN SÁBULO GAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



27 JUL 2021

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2021

VISTO: La nota presentada por la Señora Ana Inés Iriondo, mediante la cual informa que el día 23 de Junio del corriente sufrió un accidente en calle Narvik, donde la motoniveladora Marca Liugong propiedad de este Municipio, realizaba maniobras mientras arreglaba la calle, lo cual provoco el choque del vehículo Marca Fiat Mobi, con la mencionada maquina;

Y CONSIDERANDO: Que desde el área de Obras Públicas se constató que dicho accidente se produjo como consecuencia de una mala señalización en el lugar donde se realiza dicha obra;

Que la Señora Ana Inés Iriondo ha presentado un presupuesto de "Ariel" Chapa y Pintura, propiedad de la Señora María Marisel Montoya correspondiente a los arreglos a realizar en el Vehículo Marca Fiat Mobi, Dominio AB814EL, Modelo 2017, Color Rojo;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende que debe brindar una inmediata solución en cuanto a la reparación del vehiculo afectado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Señora Ana Inés Iriondo, DNI N° 21.403.933, propietaria del vehículo Marca FIAT MOBI, Domino AB814EL, Modelo 2017, color Rojo la suma de pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Tres (\$ 88.903.-), en un todo a lo mencionado en los considerando.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.07 –Gastos Judiciales – Multas- Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

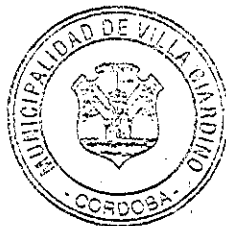
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.:282/2021

27 JUL 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

PABLO CATATAIG
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1257/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15 de Julio de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1257/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15.07.2021, mediante la cual se ESTABLECE un Régimen Especial de Regularización de Deudas de todas las Tasas Municipales y Contribuciones respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los Titulares, Contribuyentes y / o Responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en dicha Ordenanza.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 283/2021**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VISADO Digital
Resol. 01/21
27-7-21

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2021

VISTO: La Resolución Nro.003153/2021 del 16/07/2021, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda a la Señora **PONCE JUANA PATRICIA**, CUIL Nro.27- 14549609-3, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de percepción de haberes de la Agente Municipal PONCE, JUANA PATRICIA, CUIL Nro. 27-14549609-3, a partir del 30.07.2021, por el acogimiento de la mencionada agente a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.: LIQUIDESE a la Agente porcentual, Haberes, Sueldo Anual Complementario 2da. cuota y vacaciones no gozadas.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 5to.: NOTIFIQUESE al interesado.

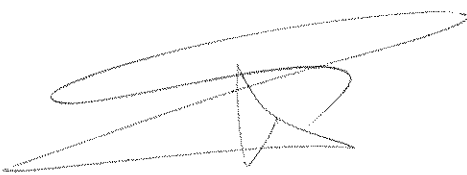
Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

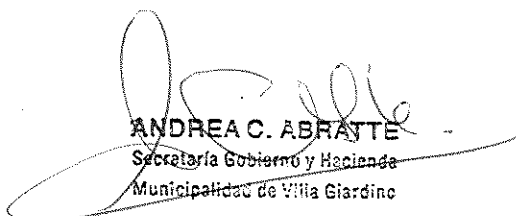
Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

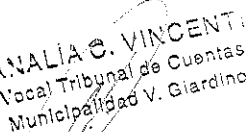
DECRETO


NRO.: 284/2021





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

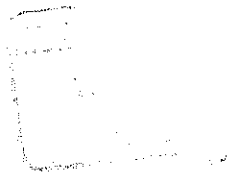

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

27 JUL 2021


JUAN PABLO
Presidencia
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2604/2020 caratulado "Cummaudo, Garaciela" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Cummaudo, Garaciela solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Cianacan 512, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.081- P 048, Manzana Oficial 1 Lote Oficial 48;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Cummaudo, Garaciela, D.N.I. Nro. 11.188.746, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso e de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Cianacan 512, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 081- P.048; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 48, correspondiente al año 2021.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 285/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ASFATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VISTO Digital
Quel. 01/21
24-7-21

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1258/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22 de Julio de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

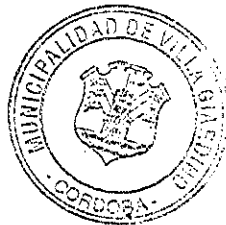
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1258/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22.07.2021, mediante la cual se RATIFICA el ACTA CONVENIO PARA LA CONTITUCION DEL ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO REGIONAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (O.D.E.R- R.S.U).-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 286/2021**



AMBROSIO OMAR FERRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

*VISADO Dip. Local
Pres. 01/21
24-7-21*

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1259/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22 de Julio de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

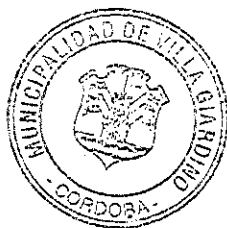
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1259/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22.07.2021, mediante la cual se FACULTA al D.E.M a otorgar una reducción del 50% al pago del Tributo fijado en la Ordenanza 1237/2020, Artículo 44 referido a la Visacion de Planos de Obras, al Instituto Juana Micono de Giardino.

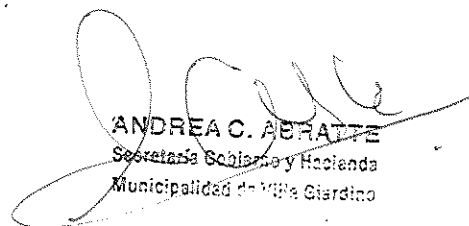
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 287/2021**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

*Visto Digitalizado
Resol. 01/21
27-7-21*

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1260/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22 de Julio de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1260/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 22.07.2021, mediante la cual se FACULTA al D.E.M a otorgar una reducción del 20% en el pago de aranceles establecidos para la renovación u obtención de la Licencia de conducir a todo vecino/a con domicilio en la Localidad de Villa Giardino que presente el Carnet de Vacunación contra el SARS-COV 2 (Covid-19), dicho beneficio tendrá vigencia desde el 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

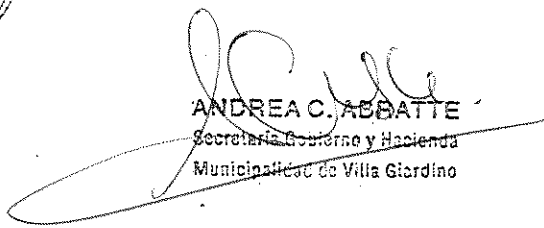
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 288/2021**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VISTO Digitalmente
CF Desol. 01/21
24-7-21

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Obra "Construcción Vado y Ochavas de Hormigón en Bv. El Parral" sito en B° Balcón de Punilla de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra para la construcción de Vado y Ochavas de Hormigón en Bv. El Parral de B° Balcón de Punilla, de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Noventa. (\$ 318.390.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.17 – OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

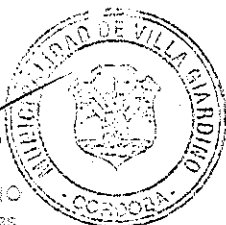
Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

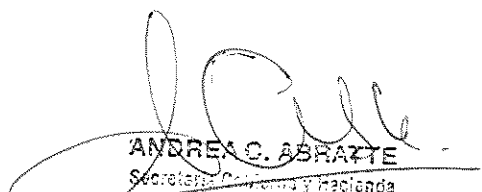
NRO.: 289/2021

JUAN PABLO NAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALLIA G. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2021

VISTO: La implementación del Programa de entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General y la necesidad de contar con personal para ser afectado a dicho Programa;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas de mantenimiento de las calles de nuestra localidad;

Que las personas seleccionadas, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse en el Programa mencionado en los Vistos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita **Sasha Trinidad Gutiérrez**, D.N.I. Nro. 43.296.468, con domicilio en calle Costanera S/n - B° Portecelo, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora **María Florencia Heredia**, D.N.I. Nro. 39.448.210, con domicilio en calle 25 de Mayo S/n - B° Santa Cecilia de Thea de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señora **Daniela Paola Ester Loyola**, D.N.I. Nro. 30.063.271, con domicilio en calle Curupi N° 974 -B° La Higuera, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 4to.: OTORGAR a la Señorita **Luz María Nieto**, D.N.I. Nro 45.352.020, con domicilio en calle Cáceres N° 240 -B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 5to.: OTORGAR a la Señora **Cecilia del Carmen Pérez**, D.N.I N° 26.351.664, con domicilio en calle Los Naranjos N° 87 , de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 6to.: OTORGAR a la Señora **Mercedes Alejandra Sosa**, D.N.I N° 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/n - B° Santa Cecilia de Thea, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 7mo.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 27 de Julio de 2021, hasta el 27 de Agosto de 2021.

Artículo 8vo.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29- CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) -del Presupuesto vigente.

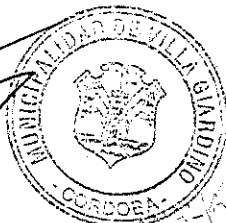
Artículo 9no.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 11ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO
NRO.: 290/2021

JUAN C. MARINCENTI
Presidente



JUAN C. MARINCENTI
Localidad de Villa Giardino
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ARBANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2021

VISTO: La implementación del Programa de entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General y la necesidad de contar con personal para ser afectado a dicho Programa;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas de mantenimiento de las calles de nuestra localidad;

Que las personas seleccionadas, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse en el Programa mencionado en los Vistos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Gabriela del Carmen Basualdo, D.N.I. Nro. 30.738.849, con domicilio en calle Genaro Racedo S/n -B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Roxana de las Mercedes, D.N.I. Nro. 23.546.517, con domicilio en calle Arturo Capdevila S/n - B° Independencia de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señora Elvira del Valle Figueroa, D.N.I. Nro. 31.416.513, con domicilio en calle Armonía S/n -, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 4to.: OTORGAR a la Señorita Aylene Rivera Guzmán, D.N.I. Nro 43.296.464, con domicilio en calle Ciruelo S/n -, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 5to.: OTORGAR a la Señorita Yamila Alejandra Rodríguez, D.N.I N° 39.611.131, con domicilio en calle Costanera S/n, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 6to.: OTORGAR a la Señora Silvina Soledad Toranzo, D.N.I N° 33.056.503, con domicilio en calle Costanera S/n - B° La Higuera, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana III Etapa, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 7mo.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 27 de Julio de 2021, hasta el 27 de Agosto de 2021.

Artículo 8vo.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29- CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) -del Presupuesto vigente.

Artículo 9no.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 11ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

**DECRETO
NRO.: 291/2021**

ANALIA CIVINCENTI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN ABLO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABSARTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Obra "Acondicionamiento Nueva Sala de Internación de Media Complejidad en Centro de Salud Juana M.de Giardino" de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

0 460 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra para el Acondicionamiento de la Nueva Sala de Internación de Mediana Complejidad, en Centro de Salud Juana M.de Giardino, de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos (\$ 408.200.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.04.01 – CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 292/2021

JUAN P. ...
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA O. VINCENTI
Local Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2021

VISTO: El fallecimiento del Joven Martin Federico Orsini, vecino de esta localidad el día 27 de Julio de 2021;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar los gastos de traslado y cremación ante la imposibilidad de poder asumirlos dado que el Joven Martin Orsini, falleció mientras se encontraba internado en la Ciudad de La Falda afectado por Covid 19 ;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR un subsidio de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-) a la Señora RIVERO Olga Rosa, DNI N° 10.698.000, con domicilio en calle Av. Los Paraísos 486, que serán destinados para afrontar los gastos de traslado y cremación del Joven Martin Federico Orsini, fallecido el día 27/07/2021.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:293/2021



10 AGO 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO MONTANO
Pres. Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABBATE
Vicepresidente de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2021

VISTO: La nueva herramienta tecnológica que permite solicitar y responder oficios de manera digital implementada por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que toda Institución que reciba o responda regularmente a Oficios Judiciales puede adherirse a este servicio y que se puede acceder a la aplicación dentro de la Web del Poder Judicial para recibir, leer y responder oficios de manera más ágil y segura;

Que esta nueva modalidad permite optimizar recursos, acelerar tiempos administrativos, mejorar el servicio de Justicia y por ende el funcionamiento Municipal;

Que dada la importancia que reviste el mismo, es criterio de este Poder Ejecutivo adherirse al mencionado sistema;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ADHIERASE la Municipalidad de Villa Giardino, al Sistema de Oficios Judiciales Electrónicos del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a partir del día 27 de Julio de 2021.

Artículo 2do.: ENTREGUESE copia del presente Decreto a Asesoría Letrada.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

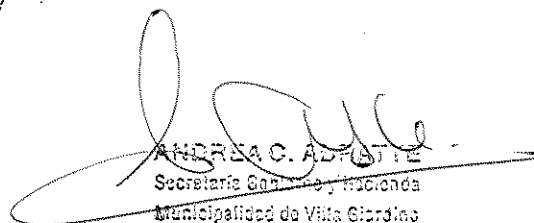
NRO.:294/2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Res. Nº 31/2021

10 AGO 2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ADROSTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ADROSTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2021

VISTO: La nota presentada por la Señora **María Josefina Fares**, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicología MARIA JOSEFINA FARES, D.N.I. N° 37.411.008, M.P "A" 12864 con domicilio en calle Obispo Salguero 644, P.B "A", B° Nueva Córdoba, a realizar una pasantía dependiendo del Equipo de Salud Mental, del Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: LA pasantía se a partir del 01.07.2021 y hasta el 31.12.2021, ambos inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 295/2021

JUAN PABLO
Presidencia
Municipalidad de Villa Giardino

VICEDINTENDENTE
Vicel Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



ANDRÉS DOMINGO FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Julio de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1261/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Julio de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1261/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.07.2021, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial al Personal Municipal Permanente, Contratado y Secretario del Tribunal de Faltas.-

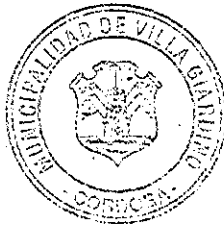
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

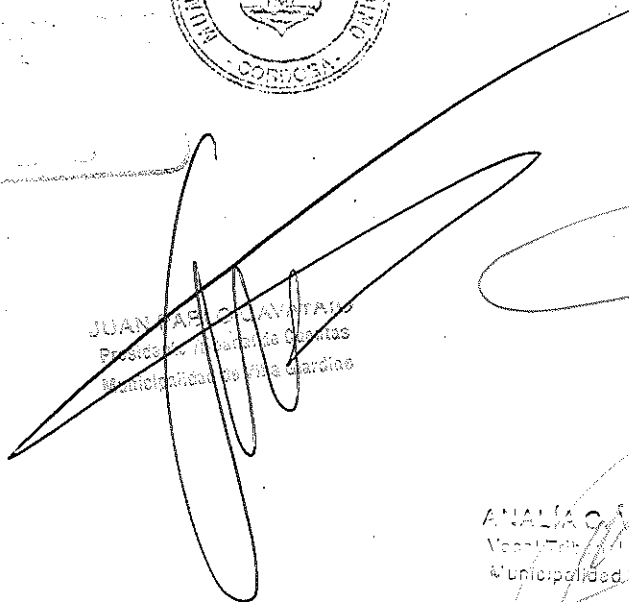
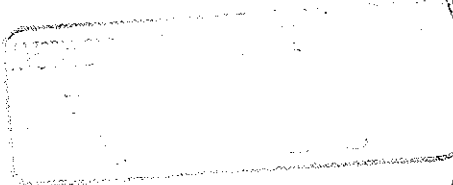
DECRETO
NRO.: 296/2021



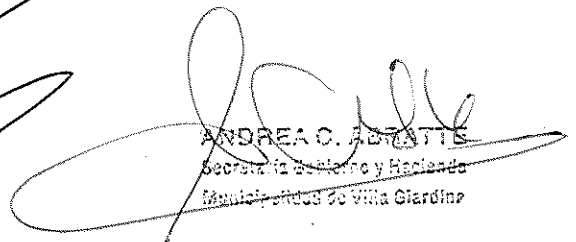
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



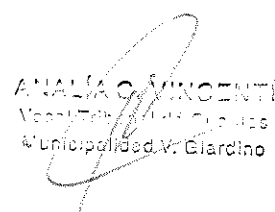
7 0 160 2021



JUAN PABLO CAYULA
Ejecutivo de la Comisión de Gestión
Municipalidad de Villa Giardino



ANDREA C. ASTATIS
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal del Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Julio de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1262/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Julio de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

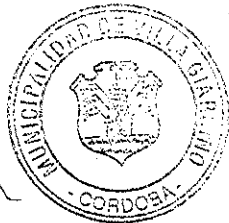
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1262/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.07.2021, mediante la cual se AUTORIZA disponer del 4% mensual de la Coparticipación Impositiva Provincial como aporte Municipal al ORGANIZAMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO REGIONAL PARA LA GESTION DE RESISUOS SOLIDOS URBANOS (O.D.E.R -R.S.U) .-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 297/2021**

COMUNICACION
30 AGO 2021



JUAN PABLO GARCIA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ALICIA S. M.
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Julio de 2021

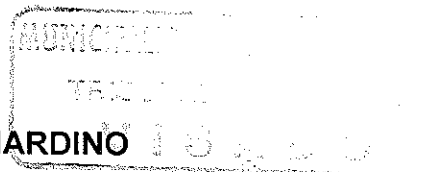
VISTO: La propuesta presentada por la Empresa FUSARO S.A.S., Servicios de Sepelio;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en brindar cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio a quien la Municipalidad determine, para mayores, medida estándar, Tipo Plano Municipal para tierra, con herrajes, Cristo, placa identificatoria, interior con blonda;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Empresa FUSARO S.A.S., representada por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nro. 31.717.2017, un convenio por cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio o hasta que se utilicen los mismos, a quien determine esta Municipalidad, para mayores, medida estándar, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 298/2021

30 AGO 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO...
Presidente...
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Julio de 2021

VISTO: La necesidad del Municipio de contar con un Servicio de Ambulancia que asista a las personas de la Localidad diagnosticadas con Covid-19 Positivo;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste tales servicios;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que EMER, (Emergencias Médicas S.A.S) representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de EMER,(Emergencias Médicas S.A.S) representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, D.N.I. N° 30.663.823, para prestar servicios de asistencia a personas de la Localidad diagnosticadas con Covid 19 Positivo, en un todo de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL contrato tendrá vigencia de Tres (3) meses a partir del día 20 de Julio de 2021, operando su vencimiento el día 20 de Octubre de 2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-07-01 – Emergencia Sanitaria Covid 19 – del Presupuesto vigente.

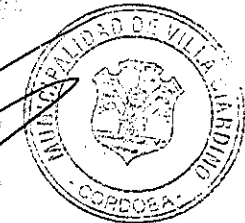
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 299/2021

JUAN PABLO GARAY
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA O. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Rivero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Carlos Rivero, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 05.07.2021 y hasta el 09.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar: 10.08.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

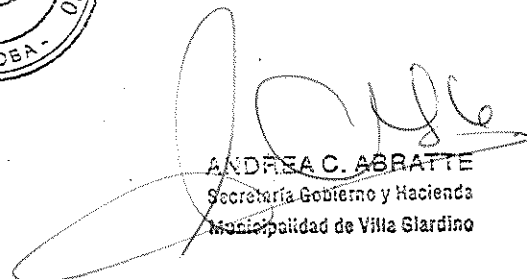
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 184/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcelo Daniel Guzmán, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcelo Daniel Guzmán, Treinta y cuatro (34) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 05.07.2021 y hasta el 23.08.2021, ambos inclusive, regresando el día 24.08.2021.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 185/2021




AMBROSIO OMAR FERRYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2021

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal Alexis Julián Olarte;

Y CONSIDERANDO: Que atento haberse detectado el abandono en su puesto de trabajo, aduciendo una lesión sin presentar certificado médico, lo que implicó el corte del servicio de recolección de residuos a las 18hs el día 21/06/2021; que el día 23/06/2021 llegó 1(una) hora tarde sin su uniforme correspondiente retrasando nuevamente el servicio de recolección de residuos;

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por el Agente Municipal Alexis Julián Olarte, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por art. 55), Inc. a), Inc. e), Inc. f), art 54, inc. c) y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, correspondiendo en consecuencia imponer sanción de DIEZ (10) días de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Alexis Julián Olarte, D.N.I. N° 38.479.689, Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por DIEZ (10) días, sin goce de haberes, a cumplirse desde el día 05 de Julio de 2021 hasta el día 14 de Julio de 2021 inclusive.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 186/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. FERRER
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 12.07.2021 y hasta el 16.07.2021 ambos inclusive, debiendo regresar el día 19.07.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 187/2021



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

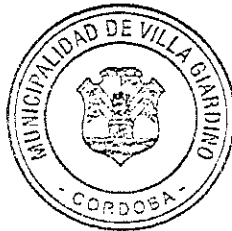
Artículo 1ro. : OTORGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 19.07.2021 y hasta el 05.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar: 06.08.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 188/2021



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ASBATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, Veintidós (22) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 20.07.2021 y hasta el 19.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar: 20.08.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 189/2021



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Luna, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Luna, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 26.07.2021 y hasta el 23.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.08.2021.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 190/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Julio de 2021

VISTO:

El Reclamo realizado, por la Sra. María Raquel Ledesma, titular del Inmueble que se designa Catastralmente como C.15 S.02 M.110 P.025, ubicada en la Calle Sauce N° 645, Cuenta N° 6232, correspondiente a Tasa por Servicio a la Propiedad.

Que el pago realizado por error a otro Inmueble en concepto de Tasa Por Servicios a la Propiedad, asciende a la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Siete con 36/100 (\$ 6.987.36.-) del cual solicita la compensación.

Y CONSIDERANDO:

Que el error involuntario en el pago corresponde a Tasa por Servicio a la Propiedad de la cuenta N° 6332 cuya Designación Catastral es: C.15.S.02.M136.P002, Titular Administración Giardino (Glinka Elsa Beatriz);

Que la contribuyente solicita que el pago realizado por error a la Cuenta 6332 se acredite a la cuenta N° 6232 siendo ella la Titular Registral según documentación presentada.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HACER LUGAR al pedido de la Sra. María Raquel Ledesma, DNI N° 17.208.559, con domicilio en calle Sauce N° 645 de esta Localidad y acreditar el importe de Pesos Seis mil Novecientos Ochenta y Siete con 36/100, (\$ 6.987.36.-) a la cuenta N° 6232 correspondiente a Tasa por Servicios a la Propiedad.

Artículo 2do.: La Presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

N° 192/2021



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, Seis (6) días hábiles de licencia correspondientes al año 2020, a partir del 12.07.2021 y hasta el 19.07.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.07.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 193/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Hugo Leonel Jesús García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Hugo Leonel Jesús García, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 12.07.2021 y hasta el 23.07.2021, ambos inclusive. Debe regresar: 26.07.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

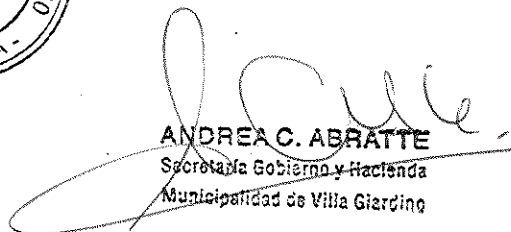
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 194/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Bustos Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

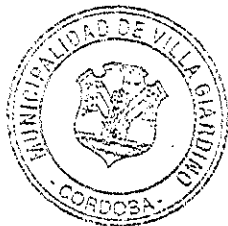
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Bustos Díaz, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, desde el día 09.08.2021 hasta el día 13.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.08.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 195/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rosa Marta Rosales, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

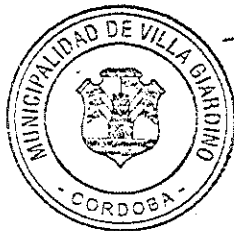
Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Rosa Marta Rosales, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 14.07.2021 hasta el 30.07.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.08.2021.

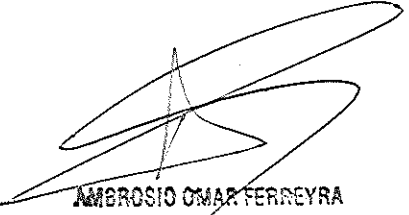
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 197/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 623/2624 Letra "P", iniciado por PORRINO Mercedes Lucia, C.U.I.T.: 27-11.628.356-0 con domicilio legal en Bv. Las Flores 125 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "Almacenes, despensas y proveedurías sin discriminar rubros con predominio de productos alimenticios", ubicada en Bv. Las Flores 125 de esta Localidad, a partir del día 14 de julio de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PORRINO MERCEDES LUCIA, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "Almacenes, despensas y proveedurías sin discriminar rubros con predominio de productos alimenticios" ubicado en Bv. Las Flores 125 de esta Localidad, denominación comercial "LA BUENA" a partir del día 14 de Julio de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 198/2021



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, mas Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 19.07.2021 y hasta el 23.07.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.07.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 199/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Cobos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTÓRGUESE al Señor Marcos Cobos, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018 a partir del día 12.07.2021 y hasta el 16.07.2021, ambos inclusive. Debe regresar el 19.07.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 200/2021



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Tres (3) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, más Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 05.08.2021 y hasta el 13.08.2021 ambos inclusive, debiendo regresar el día 17.08.2021.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

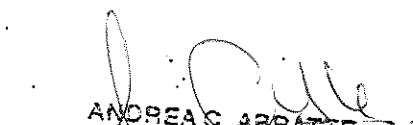
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 201/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA G. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Tomas Alberto Becker, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Tomas Alberto Becker, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 09.08.2021 y hasta el 27.08.2021 ambos inclusive, debiendo regresar el día 30.08.2021.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

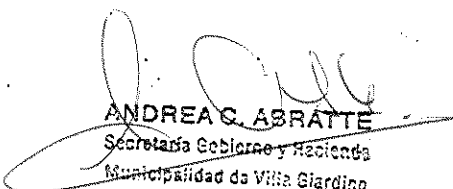
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 202/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 09.08.2021 y hasta el 20.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.08.2021.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 203/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 17.08.2021 y hasta el 20.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.08.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 204/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hugo Atilio Zapata, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hugo Atilio Zapata, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2020, más Veintitrés (23) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2021, a partir del 17.08.2021 y hasta el 28.09.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.09.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 205/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 23.08.2021 y hasta el 03.09.2021, ambos inclusive. Debe regresar 06.09.2021.-


Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

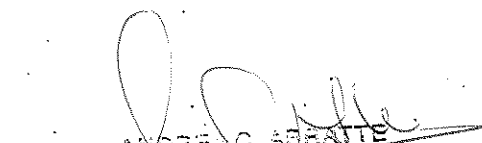
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 206/2021




AMBROSIO OMAR PERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDRÉS C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 02.08.2021 y hasta el 20.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.08.2021.


Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

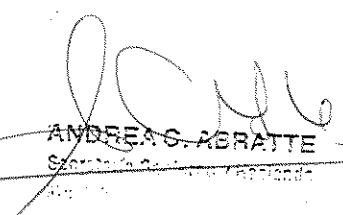
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 207/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA G. ABRATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Rivera, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Rivera, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 19.07.2021 y hasta el 20.07.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.07.2021.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 208/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2021

VISTO:

El pago de fecha 18 de junio de 2021, con tarjeta de crédito Cordobesa - Mastercard de la tasa al automotor del dominio NTO024, por un importe de Pesos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno (\$ 9.141,00), cuya titularidad corresponde a Rodolfo Daniel Gauna, DNI: 30.754.476, desde el día 12/04/2017;

El título del automotor a nombre de Rodolfo Daniel Gauna, DNI: 30.754.476, titular del dominio NTO024, desde el 12/04/2017 y la Consulta de titularidad al DNRPA del dominio en cuestión que certifica que en esa fecha se ha dado cumplimiento al traspaso del vehículo que hasta ese momento era propiedad de Lucas Leonardo Farri, DNI: 27.673.491

El Certificado de Baja y Libre Deuda de Automotor de Lucas Leonardo Farri otorgado por este municipio.

El Resumen mensual de la liquidación a comercios de la Tarjeta Cordobesa / Mastercard que acredita el ingreso de los fondos.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se cobraron los períodos 01/2017 a 06/2018 cuando sólo correspondían los períodos 01/2017 y 02/2017 (\$ 1.044,00 y \$ 1.008,00) y el derecho de baja de \$ 2.100,00.- Todos estos conceptos suman la cantidad de Pesos Cuatro Mil Ciento cincuenta y dos (\$ 4.152,00.-)

Que este contribuyente tuvo la voluntad de cumplir con las obligaciones que le competen y las cumplió de manera sobrada.

Que el contribuyente solicita la devolución de las tasas abonadas en exceso y que se les acrediten en el CBU que les acompaña.

Que no posee cuentas a compensar en este municipio.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo y que ha considerado toda la información aportada por el contribuyente y la propia

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: HACER LUGAR al pedido del Sr. Rodolfo Daniel Gauna, DNI: 30.754.476. Corresponde al Municipio la devolución de los pagos indebidos por la cantidad de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa (\$ 4.990,00.-), al CBU 02009128-11000011172208.

Artículo 2do.: La Presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

N° 209/2021




AMBROSIO OMAR PERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 301 Letra "F", iniciado por FERREYRA Matias Axel, CUIT 20-3961113-1 con domicilio legal en Alameda sin numero de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIO", ubicada en Toronjil 249 de esta Localidad, a partir del día 21 de Julio de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FERREYRA Matias Axel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIO" ubicado en Toronjil 249 de esta Localidad, denominación comercial "Axel Gym" a partir del día 21 de Julio de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretariade Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 210/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luis Nieto, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luis Nieto, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2020**, mas Treinta y un (31) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021** desde el 20.07.2021 y hasta el 03.09.2021, ambos inclusive. Debe regresar 06.09.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

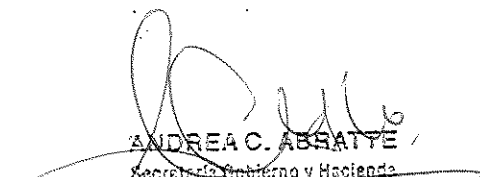
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 211/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Ferencz, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 26.07.2021 y hasta el 30.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.08.2021.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 212/2021



AMBROSIQ OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Dora Barbero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en Maestranza y Servicios en el Centro de Cuidados Infantiles Dr., Luis Alberto García;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Dora Barbero, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 26.07.2021 hasta el 06.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.08.2021.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 213/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social, personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, desde el día 23.07.2021 y hasta el día 27.07.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.07.2021.-

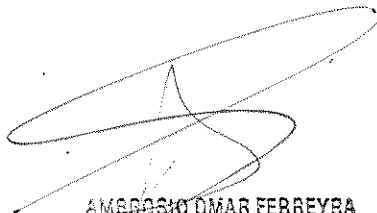
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

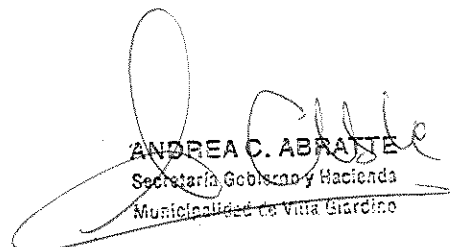
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 214/2021




AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luca Alde, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luca Alde, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año **2020**, mas Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021** a partir del 23.07.2021 y hasta el 30.07.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.08.2021.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 215/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sebastián José Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sebastián José Ferencz, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 03.08.2021 y hasta el 07.09.2021, ambos inclusive.- Debe regresar el día 08.09.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 216/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2019**, a partir del 26.07.2021 y hasta el 30.07.2021, ambos inclusive debiendo regresar el día 02.08.2021.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

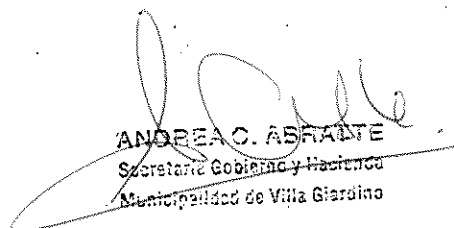
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 217/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRANTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Julio de 2021

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Salcedo, Walter Rubén, D.N.I. N° 26.937.903; Libreta Sanitaria Nro. 4476, Licencia de Conducir N° 004401070, categoría "D3"; otorgada por esta Municipalidad;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

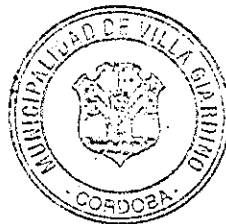
Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Salcedo, Walter Rubén, D.N.I. N° 26.937.903, con domicilio en calle Sauce 442, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

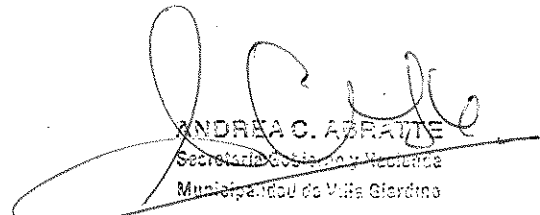
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 218/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRANTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Agüero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Agüero Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2017**, a partir del día 26.07.2021 y hasta el día 30.07.2021, ambos inclusive. Deberá regresar el día 02.08.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 219/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2021

VISTO: El Expediente Nro. 2642/2021 caratulado "MOLAS, MARCELO – solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio de Taxis";

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Molas Marcelo solicita habilitación Municipal en carácter de Permisionario del servicio de Taxis de esta Localidad;

Que por igual instrumento da cuenta que la prestación se realizará con la unidad Marca PEUGEOT PARTNER, Motor Nro. IODBWHD005672, Chasis Nro. 8ADGJN6ACDG509306, Dominio LKS 618, de su propiedad;

Que por Ordenanza N° 1249/2021 del Concejo Deliberante, de fecha 08 de Abril del año 2021; se faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar la actividad de la unidad de Taxi, Peugeot Partner Modelo 2021, dominio LKS 618, propiedad del Señor Marcelo Molas, por la vía de la excepción dándole un plazo de sesenta (60) días corridos a partir del día de la habilitación del vehículo. Cumplida la fecha y de no adecuarse a lo establecido en la Ordenanza 581/2004 dejar si efecto la habilitación del vehículo.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR la unidad automotriz Marca Peugeot Partner, Dominio LKS 618, propiedad del Señor Molas Marcelo, D.N.I. Nro. 16.410.085, con domicilio en calle Ceibo 276, de Villa Giardino, a los fines de la prestación del Servicio de Taxis en nuestra Localidad.

Artículo 2do.: HABILITAR al Señor Molas Marcelo, D.N.I. Nro. 16.410.085, con domicilio en calle Ceibo 276, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 4472, Licencia de Conducir N° 004551707 D1, en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada, bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

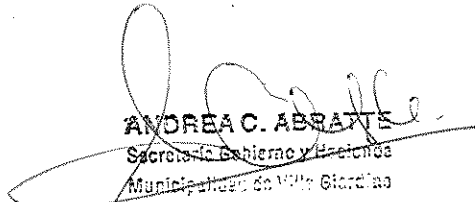
Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 220/2021




AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Julio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 629/2460 Letra "P", iniciado por Prieto Daniel Eduardo, DNI 10.464.25 con domicilio legal en Avellaneda 1763, de la provincia de Buenos Aires solicitando su hija Prieto Daniela CUIT N°27-27.333.140-4 mediante presentación de certificado de defunción, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Los Nogales 728 de esta Localidad, a partir del día 26 de Julio de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

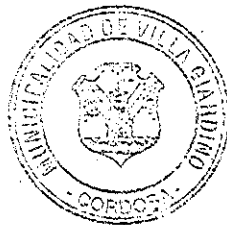
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PRIETO Daniela Alejandra que proceda Al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS EN CABAÑAS" ubicado en LOS MIMBRES N° 2046 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS DHARMA" a partir del día 26 de Julio de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretariade Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 221



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. BERNATE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Julio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 336/2627 Letra "P", iniciado por Prieto Daniela Alejandra, C.U.I.T 27-27333140-4 con domicilio legal en Moreno 549 San Isidro de la provincia de Buenos Aires, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Los Nogales 728 de esta Localidad, a partir del día 26 de Julio de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PRIETO Daniela Alejandra que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS EN CABAÑAS" ubicado en LOS MIMBRES N° 2046 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS DHARMA" a partir del día 26 de Julio de 2021.

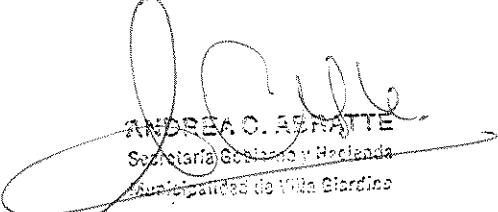
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretariade Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 222




AMBROSIO OMAS FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. AZENATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabio Frías, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabio Frías, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, a partir del 02.08.2021 y hasta el 13.09.2021, ambos inclusive, regresando el día 14.09.2021.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 223/2021




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

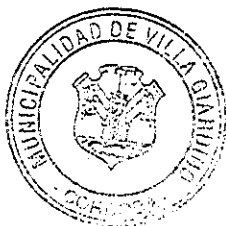
Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 23.08.2021 y hasta el 31.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.09.2021.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

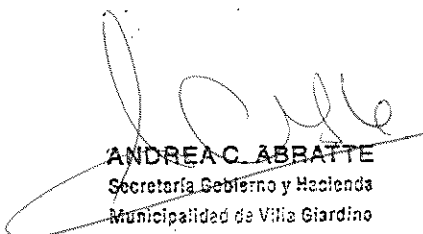
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 224/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

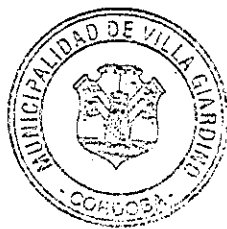
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2020**, a partir del 23.08.2021 y hasta el 27.08.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 30.08.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 225/2021**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Julio de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Sosa, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Sosa, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, mas Veinticinco (25) días hábiles por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 17.08.2021 y hasta el 28.09.2021 ambos inclusive. Debe regresar: 29.09.2021-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 226/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino